



CENTRO DE
**CONCILIACIÓN
LABORAL**
DEL ESTADO DE SONORA

Diagnostico de las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables en el Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Sonora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información



CENTRO DE
**CONCILIACIÓN
LABORAL**
DEL ESTADO DE SONORA

INTRODUCCIÓN

En fecha 13 de abril del dos mil 16, en el orden del día, de la Segunda Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales fue sometido a discusión y aprobado por unanimidad los Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, mismos que fueron publicados en el DOF el día 4 de mayo del 2016.



CENTRO DE
**CONCILIACIÓN
LABORAL**
DEL ESTADO DE SONORA

APARTADO I.

Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

En el Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Sonora tenemos la misión de ofrecer un servicio público, gratuito, expedito y de absoluta imparcialidad que, a través del procedimiento de conciliación entre trabajadores y empleadores dentro del ámbito estatal, procure un clima de paz laboral en la Entidad, a través de mecanismos eficientes, que generen las condiciones adecuadas en la solución de controversias.



APARTADO II.

Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios.

APARTADO 2				
DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?	Satisfactorio		Mejorar conforme al estacionamiento debido a que es para el público en general y no solo del Centro por lo que genera mucho tráfico.



Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Nota: considerar, por ejemplo:

- Rampas.
- Estacionamiento.
- Sanitarios.
- Distribución de las áreas.
- Pasillos.
- Escaleras.
- Elevadores.
- Señalización visual, auditiva y táctil.
- Iluminación.
- Salidas.
- Barandales y pasamanos





Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?

BÁSICO



Fortalecer los espacios de recepción como por ejemplo poner en piso podotáctil para las personas videntes o dificultad visual.



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sillas de ruedas.• Bastones canadienses.• Muletas.• Bipedestadores.	SATISFACTORIO		<p>Cambiar las puertas de la entrada por puertas con sistema de abertura independiente para las personas con discapacidad motora.</p>



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none">• http://www.libreacceso.org/manuales-yguias-mexicanas/• http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Norma_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf• http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html	BÁSICO	La Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación cuenta con los espacios necesarios para la movilidad de personas en condiciones de vulnerabilidad y se adecua a las guías estándar de accesibilidad en edificios públicos.	Fortalecer los accesos e instalaciones del inmueble, adaptando las disposiciones señaladas en Normas mexicanas que se emitan al respecto.



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona,	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicados y formatos en general.• Medios masivos (televisión, radio).• Audios.• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	BÁSICO	La orientación y guía se ofrece al interesado, por parte de la Unidad de Transparencia, es en forma personalizada a través del servidor público habilitado para este fin, cabe precisar que al momento no obra registro de haber recibido visitas de personas que hablen alguna lengua indígena	Pedir al área de comunicación social del centro de conciliación que haga formatos con información de la conciliación en lenguas indígenas para facilitar la comunicación hacia ellos.



<p>entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p>	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicados y formatos en general.• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	BÁSICO	La UT cuenta con capacidades para guiar a las personas con discapacidad y dentro de los archivos de la institución no se cuentan con registro con esa situación.	Pedir apoyo al área de comunicación para que se elaboren materiales para las personas con discapacidad visual.
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	BÁSICO	El área de Transparencia cuenta con capacidad para dar orientación personalizada, en los archivos no se han recibido solicitudes.	Diseñar conjuntamente con el área de comunicación audioguías para facilitar la comunicación.



<p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente.</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicados y formatos en general.• Medios masivos (televisión, radio).• Audios.• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>La UT cuenta con capacitaciones sobre los Derechos Humanos, perspectiva de género, derechos humanos sobre las mujeres, derechos humanos y género, diversidad sexual</p>	<p>Guiar al equipo de comunicación para la creación de contenido incluyente en referencia a perspectiva de género</p>
---	---	----------------------	--	---



Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

- Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf
- Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratar personal que brinde estos servicios.• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	<p>BÁSICO</p>	<p>El centro de conciliación laboral hasta el momento no lleva a cabo eventos o transmisiones que tengan relación al tema de derechos humanos.</p>	<p>Cuando se cuente con eventos y/o transmisiones procurar contratar a algún especialista en lenguas indígenas, para fungir como interpretes.</p>



	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratar personal que brinde estos servicios.• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro	BÁSICO	Hasta el momento al CCL no le ha tocado llevar a cabo ningún evento o transmisión sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de llevarse a cabo un evento de este tipo, contratar a un interprete de lenguas de señas mexicanas.
--	---	---------------	---	---



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratar personal que brinde estos servicios.• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	BASICO	Hasta el momento al CCL no le ha tocado llevar a cabo ningún evento o transmisión sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de necesitar algún interprete, contratar a un profesional.



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al personal designado en este rubro.	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La UT cuenta con personal capacitado para brindar asesoría y acompañamiento a las personas que desean hacer efectivo su derecho de acceso a la información, proporcionando la Información necesaria, y si la solicitud se levanta de manera presencial, brindando los medios para que pueda realizarla</p>	<p>Establecer acercamientos con instituciones especializada para obtener capacitación y asesoría en la atención de solicitudes en lenguas indígenas.</p>



llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.

- Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.
- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

--	--	--	--



Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o

V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:

- Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.

SUFICIENTE

En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde viene toda la información de derechos humanos y acceso a la información y protección de datos personales.

<https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/4/organismos-descentralizados/88/centro-de-conciliacion-laboral-del-estado-de-sonora>

Crear herramientas que faciliten la accesibilidad a la consulta de estas páginas como son: lectores de pantalla, amplificadores de imágenes y navegación guiada por voz, entre otros.



	<ul style="list-style-type: none">• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos			
	<p>V2 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota</p> <p>1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	BÁSICO	En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde vienen micrositos que contienen información relevante a la materia.	Establecer acercamientos con los organismos especializados para la elaboración de materiales informativos en lenguas indígenas, para la asesoría de materiales informativos sobre los asuntos más consultados en las lenguas indígenas que mayormente se hablan en México



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:	VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	SUFICIENTE	En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA”	Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales
	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	SUFICIENTE	donde viene accesible y engloba a personas con diferentes discapacidades visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.	
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	SUFICIENTE		



<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que se incorporen lectores de pantalla;2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde viene accesible y engloba a personas con diferentes discapacidades visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>
	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		
	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		
	<p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		



<p>4. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>5. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>6. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>7. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>8. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>9. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente</p>	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde viene accesible y engloba a personas con diferentes discapacidades visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>
	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		
	<p>VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		



<p>tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	SUFICIENTE	<p>En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde viene accesible y engloba a personas con diferentes discapacidades visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>
	<p>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	SUFICIENTE		
	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios</p>	SUFICIENTE		



<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal del Centro de Conciliación para el Estado de Sonora, se encuentra en el menú principal la liga de “TRANSPARENCIA” donde viene accesible y engloba</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>a personas con diferentes discapacidades visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p>	



d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;
e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y
f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

--	--	--	--	--



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREA DE OPORTUNIDAD
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	SUFICIENTE	<p>A través del INAI se han capacitado a servidores públicos en la materia.</p> <p>Se cuenta con la capacitación de la CNDH misma que se difunde hacia los servidores públicos de la dependencia</p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de difundir internamente la oferta de cursos.</p>



<p>las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1. se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Buen trato a la población usuaria de los servicios.• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.	<p>SUFICIENTE</p>	<p>A través del INAI se han capacitado a servidores públicos de la UT en la materia Asimismo, se cuenta con la capacitación de la CNDH misma que se difunde hacia los servidores públicos de la dependencia</p> <p>https://cecap.inai.org.mx/</p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de difundir internamente la oferta de cursos.</p>
---	---	--------------------------	--	--



DISPOSICIÓN	RESPUESTA
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>En la unidad de transparencia consideramos que el problema principal que limita el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales hacia los grupos vulnerables es que debería de considerarse desde la creación de los centros de conciliación a un profesional que funja como traductor del área de lenguas indígenas, así como de un especialista en lenguas de señas mexicanas, primeramente para ese sector, asimismo, a las personas con discapacidad ya sea física, sensorial, mental o intelectual, que se adecue el área de recepción las primeras filas para que puedan pasar más rápido al área de orientación y que tengan preferencia en ese sentido.</p> <p>La UT se enfoca en que todas estas problemáticas, para los distintos grupos vulnerables que se lleguen a presentar al Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Sonora, puedan sentirse cómodos en nuestras instalaciones, y con esto brindarles una mejor atención para su libre desarrollo y goce de derechos.</p>



DISPOSICIÓN	RESPUESTA
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar	Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Estrategia	Objetivo	Meta
Celebrar Bases de Colaboración con instituciones especializadas como son el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Fracción III, artículo 4 de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (DOF 4 dic 2018).	Realizar tareas de colaboración transversal con el INPI para que el personal de la Unidad de Transparencia cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.	Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración, para estar prevenidos ante un aumento en el número de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas.



Estrategia	Objetivo	Meta
<p>Celebrar Bases de Colaboración con la SEP Escuela Nacional para Ciegos “Ignacio Trigueros”. Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad (DOF 30 may 2011).</p>	<p>Elaborar materiales en Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y difundirlos a través de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración.</p>
<p>Elaborar un programa de accesibilidad a la Unidad de Transparencia, contemplando todos los grupos vulnerables. Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. (DOF 30 may 2011).</p>	<p>Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorne de los inmuebles del CCL y fomentar su progresividad.</p>	<p>Proyectar y elaborar un programa de accesibilidad.</p>
<p>Promover la mejora regulatoria para mejorar las condiciones de accesibilidad de la página Web del CCL. Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad .(DOF 30 may 2011) Inciso a), fracción VI del artículo 4 del Acuerdo (DOF 4 may 2016).</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad del dominio Gob.mx a todos los apartados virtuales y micrositos de Transparencia.</p>	<p>Colaborar con el área de informática para mejorar la pagina y sean mas visibles los derechos de los grupos vulnerables, con respecto a la protección de datos personales y acceso a la información.</p>



DISPOSICIÓN		RESPUESTA		
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>		<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.</p> <p>La Unidad de Transparencia no es área ejecutora de gasto, por lo que los recursos presupuestales para la operatividad del presente diagnóstico deberán ser tramitados con el área que cuenta con la disposición financiera.</p>		
Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
<p>Realizar tareas de colaboración con el CDI para que el personal de la Unidad de Transparencia cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.</p>	<p>Establecer acercamientos y mecanismos de Colaboración con el INPI con objeto de obtener capacitación, asesoría y apoyo en la atención de solicitudes de información y protección de datos Personales.</p>	<p>Capacitación de los servidores públicos de la Unidad de Transparencia en materia de atención de solicitudes en lenguas indígenas contando con el apoyo del INPI.</p>	<p>Curso de capacitación programado/curs o de capacitación tomado y acreditado por servidor público.</p>	<p>Capacitar por lo menos a un integrante de la Unidad de Transparencia.</p>



Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
<p>Elaborar materiales en Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y difundirlos a través de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>Establecer acercamientos y mecanismos de Colaboración con la SEP con objeto de elaborar materiales en braille.</p>	<p>Temas informativos/materiales en braille elaborada y acceso a la información</p>	<p>Curso de capacitación programado/curso de capacitación tomado y acreditado por servidor público.</p>	<p>Elaborar el proyecto de bases de colaboración.</p>
<p>Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorne de los inmuebles del CCL y fomentar su Progresividad.</p>	<p>Colaborar con la Dirección general de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales para mejorar las condiciones de accesibilidad de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>1. Elaborar catálogo de conceptos 2. Elaborar programa presupuestal que contemple el equipamiento de la UT.</p>	<p>Necesidades de accesibilidad detectadas/necesidades de accesibilidad integradas en el catálogo de conceptos y programa Presupuestal</p>	<p>Elaboración del anteproyecto del Programa.</p>